

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: MDE 24/033/2009 (Público)
16 de noviembre de 2009

Siria: Activistas de los derechos de la minoría kurda encarcelados

Amnistía Internacional ha condenado las penas de prisión impuestas el 15 de noviembre a tres miembros de la minoría kurda de Siria que han sido declarados culpables de “debilitar el sentimiento nacional” y de “incitar a la lucha sectaria o racial o provocar conflicto” por haber ejercido de manera legítima su libertad de expresión y de asociación.

Amnistía Internacional los considera presos de conciencia y pide su excarcelación inmediata e incondicional.

Ayer, el Tribunal Penal de Damasco impuso penas de tres años de cárcel a Sa’dun Sheikhu, Mohammad Sa’id ‘Omar y Mustafa Jum’ah, todos ellos miembros destacados del Partido Azadi (Libertad), que aboga por el fin de la discriminación contra la minoría kurda. Los tres fueron declarados culpables de “debilitar el sentimiento nacional” y de “incitar a la lucha sectaria o racial o provocar conflicto entre sectas y diversos miembros de la nación”. Ellos negaron los cargos, basados en disposiciones de ambigua definición del Código Penal sirio que suelen utilizarse para penalizar a activistas y defensores de los derechos humanos de la minoría kurda. Los cargos se basan en su distribución de un boletín del Partido Azadi en el que se criticaba la discriminación constante de la población kurda, que suma entre un millón y medio y dos millones de personas y representa alrededor de un 10 por ciento de la población siria.

Otros dos cargos formulados contra los tres hombres –establecimiento de una “organización con el objetivo de cambiar la situación económica o social del Estado” y comisión de una “agresión dirigida a instigar la guerra civil, la lucha sectaria y el homicidio”– fueron retirados.

Sa’dun Sheikhu y Mohammad Sa’id ‘Omar fueron detenidos el 25 de octubre de 2008 por agentes de los servicios de Información Militar y estuvieron más de tres meses privados de libertad en régimen de incomunicación. Inicialmente los recluyeron en la ciudad noroccidental de Aleppo, a unos 500 km de sus hogares, para después trasladarlos a la Sección Palestina de Información Militar, centro de detención situado en Damasco en el que se ha interrogado y torturado a muchos detenidos. Mustafa Jum’ah fue detenido el 10 de enero de 2009 y estuvo casi un mes recluido en régimen de incomunicación en la Sección Palestina. En febrero, los tres hombres fueron trasladados a la cárcel de Adra y en junio comparecieron por primera vez ante el Tribunal Penal de Damasco.

Los tres están recluidos actualmente en la cárcel de Adra, aunque Mohammad Sa’id ‘Omar fue hospitalizado tras sufrir un ataque el 24 de abril y, según informes, ahora sufre parálisis parcial y tiene dificultades para moverse y hablar. Los guardias lo mantuvieron encadenado a la cama mientras estuvo en el hospital. Actualmente recibe la medicación que su familia le proporciona en sus visitas semanales a la prisión.

Antes del juicio, el acceso de los tres hombres a sus abogados fue limitado y no pudieron consultar con ellos en condiciones de absoluta confidencialidad. Con bastante dificultad y tras un retraso considerable, sus abogados pudieron obtener copias de documentos fundamentales de la acusación.

La sentencia condenatoria dictada contra estos hombres sucede al encarcelamiento de otro importante activista de la minoría kurda este mismo año. El 11 de mayo, el Tribunal Penal de Damasco condenó a Mesh’al al-Tammo, portavoz del Movimiento Kurdo por el Futuro, partido

político no autorizado, a tres años y medio de cárcel por posesión de documentos del partido que contenían críticas al gobierno sirio. Lo detuvieron en agosto de 2008. También es preso de conciencia.

Más información en:

Acción Urgente (AU) (Índice AI: MDE 24/036/2008), emitida el 11 de diciembre de 2008;

AU (Índice AI: MDE 24/001/2009), emitida el 30 de enero de 2009;

Actualización de AU (Índice AI: MDE 24/004/2009), emitida el 20 de febrero de 2009;

Actualización de AU (Índice AI: MDE 24/005/2009), emitida el 23 de febrero de 2009;

Acción médica (Índice AI: MDE 24/018/2009), emitida el 14 de julio de 2009.